

HUEPIL; 29 de noviembre de 2013

**DECRETO ALCALDICIO N° : 1951/2013 /**

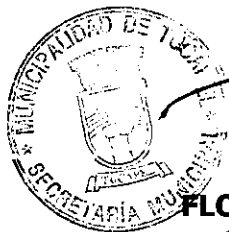
**VISTOS :**

- a) Las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Chile, las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial de 26.07.2006. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales. La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República
- b) El Art. 3° de la Ley 18880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado
- c) El Decreto Alcaldicio N° 1415 de 24 de agosto de 2012 que destituye al Sr. Fernando Maass Olate RUT 7.819.594-0 Director de Obras Municipales de la Municipalidad de Tucapel .
- d) El Oficio N° 6403 de 12 de noviembre de 2013 del Presidente de la Corte de Apelaciones(S) Ssa. Iltrna. Don Renato Alfonso Campos González que adjunta fotocopia de la sentencia recaída en el recurso de Protección Rol N° 142-2013 caratulado "Fernando Maass Olate contra Contraloría General del Biobio" y que señala que la Excma. Corte Suprema acogió sin costas el recurso de protección intentado por Don Fernando Maass Olate en contra de la resolución N° 19.661 de 28 de diciembre de 2012 de la Contraloría Regional del Biobio y por tanto la Municipalidad de Tucapel procederá al reintegro del mismo a las funciones que desempeñaba a la época de inicio del Sumario Administrativo.

**DECRETO :**

- 1) Reincorpórese al día siguiente hábil de notificado al Sr. Fernando Maass Olate RUT 7.819.594-0 Arquitecto a sus funciones de Director de Obras Municipales de la Municipalidad de Tucapel según lo ha dispuesto la Excma. Corte Suprema en la sentencia del Recurso de Protección Rol N° 142-2013.
- 2) Notifíquese al Sr. Maass Olate mediante la entrega de una copia del presente Decreto para que se reincorpore de inmediato a sus labores de Director de Obras Municipales de la Municipalidad de Tucapel .

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



**FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER**  
ALCALDE

**Distribución**

- Sr. Fernando Maass Olate
- Contraloría regional del Biobio
- Departamento de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Of. Partes